

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° - 086 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 11 MAR. 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Que mediante el Informe Legal N°30-2026-GRJ/ORAJ de fecha 13 de febrero de 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite la opinión legal favorable en marco al Informe Técnico N°02 -2026-GRJ/GRRNGMA/SGDC de fecha 09 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín remite el Acta N°001-2026-GRJ/PRDC-ST, en donde los miembros de la Plataforma de Defensa Civil solicitan la integración a los representantes titulares de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de la Selva Central y del Agrupamiento de Ingeniería "Tte. Crl. PRG"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea dicho sistema como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3°, de la citada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral N° 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la mencionada

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	16297202
EXP. N°	6806711



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Ley N° 29664; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y sus modificatorias;

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, y que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; asimismo, que el Gobernador Regional, constituye, preside y convoca dichas Plataformas de Defensa Civil, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, así como de las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, las cuales apoyan y forman parte de las Plataformas de Defensa Civil;

Que, asimismo, el artículo 20° del citado Reglamento de la Ley N° 29664, señala que las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones reconocidos por Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD; y, que además proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGRD-PCM), mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGRD, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", estableciendo en su numeral 6.1, 6.2 y 6.3 que la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional está conformada por el Gobernador Regional, quien constituye y preside la Plataforma de Defensa Civil, el Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga de sus veces, así como por las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión Reactiva, que se encuentran y desarrollan sus acciones en la jurisdicción del gobierno regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 029-2026-GRJ/GR, de fecha 19 de enero de 2026, se aprobó la actualización de la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Region Junín, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.° 012-2025-PCM/SGRD, emitida el 18 de diciembre de 2025, la cual aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales"

Que, mediante Acta N° 001-2026-GRJ/PRDC-ST, de fecha 19 de enero de 2026, la Plataforma Regional de Defensa Civil acordó, mediante Acuerdo N° 03, incorporar como integrantes de dicha Plataforma a representantes de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de la Selva Central, así como al Agrupamiento de Ingeniería "Tte. Crl. Pedro Ruiz Gallo", a



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



fin de fortalecer la articulación interinstitucional en materia de gestión del riesgo de desastres;

Que, en ese sentido, resulta necesario formalizar la incorporación de las instituciones antes mencionadas como integrantes de la Plataforma Regional de Defensa Civil de la Región Junín, a fin de fortalecer la articulación interinstitucional y la gestión reactiva frente a situaciones de emergencia y desastre en el ámbito regional;

Estando a los considerados expuestos, conforme a la normativa mencionada y con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Sub Gerencia de Defensa Civil y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORAR COMO MIEMBRO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA REGION JUNÍN periodo 2026, a los siguientes miembros:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL	MIEMBRO
JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE LA SELVA	MIEMBRO
AGRUPAMIENTO DE INGENIERÍA "TTE CRL PEDRO RUIZ GALLO"	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la presente integración no altera el motivo ni finalidad del acto administrativo contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 029-2026-GRJ/GR, manteniéndose vigentes los demás extremos de la misma

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los representantes designados para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reconstrucción – CENEPRED, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe) para conocimiento fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe. Certifico que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 MAR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (o)